



INFORME DE AUDITORÍA Nro. 09/2020

Unidad de Auditoría Interna

Unidades Turísticas

2020

INFORME DE AUDITORÍA Nro. 09/2020

“Unidades Turísticas”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	3
I. Objeto	3
II. Observaciones	3
III. Conclusión	3
INFORME ANALÍTICO	4
I. Objeto	4
II. Alcance	4
III. Marco de Referencia	4
IV. Observaciones y recomendaciones	6
V. Conclusión	11

INFORME DE AUDITORÍA N 09/2020

EJECUTIVO

“UNIDADES TURÍSTICAS”

I. OBJETO

Evaluar del grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la gestión de las Unidades de Turismo.

II. OBSERVACIONES

1. Las Unidades de Turismo y Recreación funcionaron con un esquema de autogestión que se contrapone con lo dispuesto por el Decreto 637/13.
2. La Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Turismo asumieron facultades propias del Directorio del IOSFA.
3. Contratación del sistema CQR sin cumplir la normativa vigente.
4. Importante déficit económico en la gestión de las UTR.

III. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada ha permitido realizar una evaluación del grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la gestión de las Unidades de Turismo y Recreación.

Se observó que dichas Unidades han funcionado de forma independiente, sin contar con normas y procedimientos unificados y emanados del Directorio y su Presidente, con baja o nula interacción con la administración central del IOSFA, efectuando contrataciones apartándose de la normativa vigente, como el caso del sistema de gestión hotelera CQR, a pesar de que desde el 2016 el Instituto cuenta con una Subgerencia de Turismo que debía encargarse de conducir integralmente los servicios sociales, turísticos y de recreación, que brinda el IOSFA a sus afiliados, mediante el planeamiento, la coordinación, la administración, y el control de la red propia de hoteles, residencias, hosterías y campos de deportes o recreativos.

Esta situación ha impedido contar con información oportuna y confiable respecto a la gestión de las UTR que permita realizar un correcto seguimiento y control de los recursos del IOSFA.

Por lo expuesto, resulta prioritario que las UTR sean gestionadas con normas y procedimientos unificados aprobados por la autoridad competente, que registren sus operaciones en los sistemas centralizados a fin de permitir su control y seguimiento de la gestión, debiendo interactuar con la administración central del IOSFA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 637/13.

INFORME DE AUDITORIA NRO. 09/2020

ANALÍTICO

“UNIDADES TURÍSTICAS”

I. OBJETO

Evaluar del grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la gestión de las Unidades de Turismo.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011).

El período auditado corresponde al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

A fin de cumplir el objeto del presente fueron aplicados, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Solicitud de la ejecución presupuestaria del ejercicio del 2019 de las Unidades de Turismo a la Subgerencia de Turismo.
- Solicitud del gasto en personal de las UTR a la Subgerencia de Recursos Humanos.
- Análisis de la normativa aplicable.
- Seguimiento de los hallazgos de los Informes de Auditoría 3/19 “Hotel Ushuaia” e Informe de Auditoría N 18/19 “Hoteles del Valle de Calamuchita”.

LIMITACIONES AL ALCANCE.

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por una serie de factores que dificultaron el cumplimiento del objeto de la presente auditoria, destacándose la situación actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que ha impedido realizar procedimientos de auditoría en forma presencial en las dependencias auditadas; y la falta de centralización y sistematización de la información económica, financiera y de gestión de las Unidades de Turismo.

III. MARCO DE REFERENCIA.

Durante el ejercicio 2019, las Unidades de Turismo y Recreación estuvieron a cargo de la Subgerencia de Turismo, dependiente de la Gerencia de Operaciones.

La Resolución Nro. 5/19 de fecha 18 de febrero de 2019, que modificó la Estructura Organizativa del Instituto, le asignó a la mencionada Subgerencia la Responsabilidad Primaria de *“Conducir integralmente los servicios sociales, turísticos y de recreación, que brinda el IOSFA a sus afiliados, mediante el planeamiento, la coordinación, la administración, y el control de la red propia de hoteles, residencias, hosterías y campos de deportes o recreativos”*.

Cabe aclarar que en el IOSFA existe un área dedicada al Turismo desde el año 2013, y que, a partir del 07 de octubre de 2016, dicha área ha contado con un funcionario responsable designado.

A continuación, se detallan las Unidades de Turismo administradas por el IOSFA:

PROVINCIA	UBICACIÓN	UTR
BUENOS AIRES	CABA	HOTEL USHUAIA
	MAR DEL PLATA	HOTEL METROPOL
		HOTEL CONDOR
		HOTEL ANTÁRTIDA
		HOTEL TIERRA DEL FUEGO
CÓRDOBA	COSQUÍN	RESIDENCIA COSQUÍN
		COLONIA COSTANERA COSQUÍN
	CALAMUCHITA	HOSTERÍA VILLA GENERAL BELGRANO
		PARADOR ALMIRANTE BROWN
		COLONIA MIRAFLORES
	LA FALDA	RESIDENCIA SERRANA LA FALDA
RIO NEGRO	SIERRAS CHICAS	COLONIA ESTANCIA GOLF ASCOCHINGA
	BARILOCHE	HOTEL Y CABAÑAS ISLAS MALVINAS

Seguidamente, se expone la situación económica de las Unidades de Turismo, de acuerdo con la información brindada por la Subgerencia de Turismo y la Gerencia de Recursos Humanos.

Se deja constancia que dicha información no fue auditada, por lo que no debe considerarse como definitiva, sobre todo teniendo en cuenta las limitaciones de los sistemas de administración financiera y liquidación de haberes expuestas en el Informe de Auditoría Nro. 3/20 “Cuenta de Inversión” y el Informe de Auditoría Nro. 6/20 “Liquidación de Haberes”.

HOTEL	INGRESOS	GASTOS		DÉFICIT
		REMUNERACIONES	FUNCIONAMIENTO	
ASCOCHINGA	11.782.259	14.552.160	10.476.953	- 13.246.854
COSTANERA COSQUÍN	5.899.396	9.719.585	9.328.324	- 13.148.513
RESIDENCIA COSQUÍN	15.644.615	30.596.235	6.063.552	- 21.015.172
LA FALDA	32.069.051	44.845.074	16.998.793	- 29.774.815
MIRAFLORES	7.722.805	8.245.744	3.365.521	- 3.888.460
VILLA GENERAL BELGRANO	9.347.554	16.486.252	6.480.686	- 13.619.384
PARADOR ALTE. BROWN	17.750.703	19.767.181	16.298.977	- 18.315.455
METROPOL	10.727.345	37.551.939	5.584.310	- 32.408.903
CONDOR	13.511.608	9.692.884	5.521.405	- 1.702.681
ANTÁRTIDA Y TIERRA DEL FUEGO	94.958.918	97.003.432	78.059.183	- 80.103.697
USHUAIA	42.197.867	18.129.601	26.804.773	- 2.736.506
ISLAS MALVINAS	16.577.020	11.640.729	8.105.513	- 3.169.222
DÉFICIT TOTAL				- 233.129.662,34

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Las Unidades de Turismo y Recreación funcionaron con un esquema de autogestión que se contrapone con lo dispuesto por el Decreto 637/13.

Mediante la Disposición del Gerente General Nro. 35 de fecha 27 de septiembre de 2019, se autorizó a las UTR a operar mediante un sistema de autogestión, debiendo absorber todos los gastos con los ingresos producidos, con excepción de los gastos en haberes del personal y gastos de infraestructura y bienes de uso.

La mencionada autogestión ha implicado que las UTR sean administradas sin normas y procedimientos unificados, sin registrar la información presupuestaria y contable en el sistema E-SIGA. De esta manera, se observa que la mencionada disposición ha generado un procedimiento contrario al modelo de centralización normativa y administrativa, y descentralización operativa como lo establece el Decreto 637/13, funcionando prácticamente como un ente separado e independiente del IOSFA.

En los considerandos de la Disposición mencionada, se justifica que dicha decisión responde a que las Unidades de Turismo habían sido recientemente transferidas a la órbita de IOSFA y por ello aún no se había implementado en su totalidad el funcionamiento del sistema E-SIGA.

Si bien dicho argumento resulta insuficiente para motivar la medida adoptada, corresponde advertir que, si bien recién durante el año 2019, entre los meses de junio y noviembre, se efectuó la transferencia de activos y pasivos de dichas Unidades al IOSFA, corresponde diferenciar dicha transferencia, de la transferencia de funciones y responsabilidades, las cuales ya habían sido efectuadas, y estaban en cabeza de la Subgerencia de Turismo desde el año 2016, tal como se detalló en el apartado Aclaraciones Previas.

Asimismo, corresponde recordar que en el Informe de Auditoría Nro. 3/19 “Hotel Ushuaia” y en el Informe de Auditoría Nro. 18/19 “Hoteles Valle de Calamuchita”, ambos ejecutados con anterioridad al dictado de la Disposición mencionada, ya se había observado la ausencia de procedimientos unificados y la escasa o nula interacción de las UTR con la Administración Central del IOSFA.

Finalmente resulta oportuno señalar que el citado régimen de autogestión tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, no habiéndose desarrollado hasta dicha fecha, las normas, procedimientos y procesos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 637/13, y para que la gestión de las UTR se desarrolle en un adecuado ambiente de control interno.

Opinión del auditado.

Reservado para el Área Auditada	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo ☒	En Desacuerdo ☐
Comentario:	
Desde la creación del IOSFA y conformación de la Gerencia de Turismo, las jefaturas de los Departamentos de Turismo y Recreación del Ex IOSE, Ex DIBA y Ex DIBPFA, han efectuado informes y manifestado a las distintas autoridades, la necesidad de definir el Modelo de Gestión con el que se administrarían los Hoteles, Hosterías, Colonias, Paradores y Centros Recreativos, los que denominamos Unidades de Turismo y Recreación UTR. Esta definición del modelo es vital para poder llevar adelante la administración del área, ya que el turismo es una actividad muy dinámica y suele adaptarse a las necesidades de los turistas/pasajeros y para el IOSFA nuestros Afiliados. Junto con la definición del modelo de gestión, debe también definirse la organización con la cual se llevará a cabo esta administración, habiéndose presentado en varias oportunidades distintos proyectos al respecto, pero que aún no han sido aprobadas por las autoridades competentes. Este dato no es menor ya que resulta ser el hallazgo 1 del informe de auditoría N° 39/19 “Integración de las OOS Residuales”. Falta de Organigrama en los distintos estamentos del Instituto. La DI 35/19 del GG, en su art 1º autoriza a los Administradores de las UTRS a operar mediante un sistema de autogestión, debiendo absorber todos los gastos con los ingresos producidos, con excepción de los gastos de personal, infraestructura y bienes de uso. Esta DI 35, confeccionada por el entonces GAYF, resulta de la jornada de trabajo realizada en la UTR Colonia Miraflores, donde las autoridades confluyeron en la necesidad de fijar normas para poder desarrollar la actividad, atento a los inconvenientes que se presentaban Para la gestión, quienes participaron GG, funcionarios de GAYF, GO, SGT, Administradores y Staff administrativo contable de las UTRS. Esta DI 35, determinó que se inhabilitan los usuarios del sistema e-SIGA de las UTRS, debiendo reintegrar a la GAYF los fondos correspondientes a los pagos realizados bajo ese sistema centralizado y se fijaron cronogramas para la elevación de los informes administrativos contables de manera mensual. Como se elevara a esa UAI en mi ME-2020-69998086-APN-STYR#IOSFA informe de auditoría “Unidades de Turismo”, se detallan las acciones que se fueron realizando durante las distintas gestiones que han trabajado para la normalización, sinergia y estandarización de todas las actividades a desarrollar en la subgerencia. Durante el ejercicio 2019 se logró la transferencia al CUIT IOSFA de todas las UTRS y la implementación de un sistema informático unificado que brinda las herramientas para llevar adelante la administración y gestión hotelera de cada UTR, quedando para el año 2020 concretar la consolidación del plan de acción, elevado oportunamente a las autoridades IOSFA. Hacia fines del año 2019, el Directorio bajo supervisión del Gral Figueroa y con la intervención de la Gcia. de Planeamiento, Gcia. Administración y Finanzas, Gcia. Operaciones, Asesoría Jurídica, se trabajó para salvar las observaciones planteadas por la UAI, las que por los cambios producidos post elecciones nacionales, posterior cambio de autoridades y ante la situación actual de pandemia no podido ser concretada, quedando como una tarea pendiente a definir por el órgano competente.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización:	
Concretar la definición del modelo de gestión, elaborar los manuales de procedimientos y normas del sector, la aprobación de la orgánica de la STYR, la implementación de un sistema informático que permita la gestión de las UTRS migrando la información administrativa contable a la central. En respuesta al Decreto 637/13	

Sector Responsable de la regularización:

Actividad que involucra a las distintas Gerencias, GG y Directorio.

Comentario a la opinión del auditado.

El auditado comparte la observación, por lo que se mantiene sin cambios.

Recomendación.

Elaborar los manuales de procedimientos, y adoptar las medidas necesarias para que la gestión de las UTR se efectúe dando cumplimiento al Decreto 637/13, registrando sus operaciones en los sistemas centralizados, a fin de que el IOSFA pueda contar con información integra, confiable y oportuna respecto de la totalidad de las operaciones que se realizan.

2. La Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Turismo asumieron facultades propias del Directorio del IOSFA.

En el Informe de Auditoría Nro. 18/19 referido a los Hoteles del Valle de Calamuchita (Córdoba), se observó que las tarifas de los Hoteles eran fijadas por la Subgerencia de Turismo e incluso ciertas tarifas especiales por los Administradores de los Hoteles, contraviniendo lo establecido por el Decreto 637/13 y su Decreto Reglamentario.

El artículo 9 inciso f) del mencionado Decreto, establece que, serán recursos del IOSFA los provenientes de coseguros y **prestaciones de otros servicios de cualquier naturaleza a terceros o afiliados**. Las prestaciones de los servicios de hotelería y recreación se encuentran comprendidos dentro del mencionado inciso.

Por su parte, el Decreto 2271/13, reglamentario del 637/13, establece, en referencia al artículo 9 inciso f), que el monto de las prestaciones mencionadas será fijado por el Directorio del IOSFA.

El mencionado hallazgo se encuentra pendiente de regularización, dado que hasta el año 2019, al Directorio no se le dio intervención en la fijación de las tarifas.

Opinión del auditado.

Reservado para el Área Auditada	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo ☐	En Desacuerdo ☒
Comentario:	
La misma refiere a la forma de fijar las tarifas de las UTRs, Desde la conformación del área de turismo del IOSFA, se trabajó para unificar los criterios rectores de la prestación de los servicios hoteleros gastronómicos, donde como política rectora se fijó que nuestras UTRs deben brindar un servicio de excelencia, bajo los lineamientos del turismo social, para que los Afiliados perciban los beneficios de una tarifa acorde con los servicios brindados y a nuestra realidad salarial. Para ello la STYR, solicita a las Administraciones elevar cuadro tarifario según temporada alta y temporada baja, evaluando cubrir costos operativos y siguiendo la pauta salarial del sector. Estas tarifas son consolidadas y evaluadas por el staff de la subgerencia y son elevadas para su autorización por el Gerente y Gerente General.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
La GG debería ser quién dé intervención al Directorio para su aprobación.	
Sector Responsable de la regularización:	
STYR – GDYSS – GG - Directorio	

Comentario a la opinión del auditado.

El auditado manifiesta su desacuerdo, pero a la vez manifiesta que se debería dar intervención al Directorio para la aprobación de las tarifas, por lo que se mantiene sin cambios la presente observación.

Recomendación.

La Subgerencia de Turismo deberá proponer al Directorio el sistema tarifario para las futuras temporadas para su pertinente aprobación.

3. Contratación del sistema CQR sin cumplir la normativa vigente.

La Subgerencia de Turismo contrató el sistema CQR (Sistema de administración hotelera) para ser instalado en todas las Unidades.

Cabe aclarar que dicho sistema era utilizado por los Hoteles Ex DIBA (Hotel Ushuaia, Hotel Antártida, Hotel y Cabañas Islas Malvinas), contratado en el año 2013.

Posteriormente se ampliaron las licencias para instalarlo en la totalidad de los hoteles IOSFA, sin realizar la Licitación correspondiente.

Dicha contratación, no solo no se efectuó dando cumplimiento al Régimen de Contrataciones IOSFA, lo que permitió que se realice sin la transparencia necesaria, sino que también fue realizado sin intervención de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, poniendo de relieve nuevamente, la gestión de las UTR como un ente escindido del IOSFA.

Finalmente, corresponde advertir que esta UAI solicito la documentación respaldatoria de la contratación y el acto contractual, no habiendo sido puesto a disposición por la Subgerencia de Turismo, por lo que no se pudo verificar quien fue el funcionario que autorizó la contratación, ni conocer los fundamentos por los que no se procedió a la realización de un procedimiento que promueva la competencia y transparencia.

Opinión del auditado.

Reservado para el Área Auditada	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo ☒	En Desacuerdo ☐
Comentario:	
El sistema de Administración y Gestión Hotelera CQR, fue adquirido bajo licitación por la Ex DIBA y se instaló en 5 Hoteles, con la creación del IOSFA y bajo la gestión de la Dra Guevara, la entonces Gerencia de Sistemas, evaluó la implementación de un sistema para todas las UTRs, la que después 2 años no se avanzó en ese sentido, administrándose cada UTR bajo el sistema residual imperante. Con el cambio de autoridades, la GG evaluó y decidió la conveniencia de implementar el sistema CQR en todas las UTRs, ya que solamente se abonarían gastos de instalación y con pago de un abono mensual por mantenimiento, cuyos valores oscilaban entre los \$ 5.000 y \$ 4.500 por mes por UTR.	
Plan correctivo y plazo estimado para la regularización	
Se está trabajando para su normalización contractual y su interface con el sistema e-SIGA.	
Sector Responsable de la regularización: STYR - GDYSS – GP - SS – GG	

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte el hallazgo, por lo que no se efectúan cambios.

Recomendación

Regularizar la contratación del sistema utilizado por las UTR, dando cumplimiento al Régimen de Contrataciones IOSFA aprobado mediante Resolución del Directorio Nro. 01/17.

4. Importante déficit económico en la gestión de las UTR.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado aclaraciones previas, se puede observar que, durante el año 2019, las UTR han producido un importante déficit mayor a los PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 233.000.000).

Asimismo, se observó que la Subgerencia de Turismo no contaba con los datos referidos a remuneraciones, los que tuvieron que ser solicitados por esta UAI a la Gerencia de Recursos Humanos. Esto supone una importante debilidad en la gestión de las UTR, dado que la Subgerencia que está encargada de conducir las UTR, no posee la totalidad de la información económica y financiera necesaria para llevar adelante una correcta gestión, y un dato sobre todo relevante al momento de la fijación de las tarifas.

Corresponde advertir que, si bien las UTR no tienen fin de lucro, sino ofrecer servicios de turismo y recreación a los afiliados, debe destacarse que el marcado déficit referenciado impacta negativamente sobre el servicio ofrecido, por lo que debe tenderse a equilibrar la situación económica.

Comentario del Auditado

Reservado para el Área Auditada	
Conformidad con la observación.	
De Acuerdo ☐	En Desacuerdo ☒
Comentario:	
Las directivas impartidas por la GG, han sido orientadas hacia la necesidad que los ingresos producidos por las UTRs, cumplan con cubrir los gastos operativos de las UTRs, no incluyendo los gastos de personal, infraestructura y adquisición de bienes de uso. Es importante señalar que bajo directivas de la GRREE, se implementó un procedimiento por el cual los AACC accederían a sus recibos de haberes a través de sus cuentas de correos @iosfa.gob.ar, originando que las oficinas de personal de las UTRs no accedan a esa información, razón por la cual esta STYR no pudo cumplir con el requerimiento de esa UAI. Retomando la directiva del entonces GG, la gestión informará en el cuadro de ingresos-egresos de las UTRs, sin contemplar los gastos de personal. Año 2019 Ingresos : \$ 278.189.141 Egresos: \$ 193.087.990 Resultado: \$ 85.101.151 Es dable destacar que desde la puesta en vigencia del Convenio Colectivo Sectorial del Personal Civil de las Fuerzas Armadas y Personal del IOSFA, el que está orientado a la actividad administrativa con jornadas laborales de 7 hs. para la mayoría del personal, no teniendo contemplada una actividad tan dinámica como la hotelera gastronómica que desarrollan nuestras UTRs, donde su implementación a partir de enero de 2018, derivó en una mayor carga de personal, horas extras y personal eventual en temporada alta, junto con exigencias gremiales, derivando en un aumento del gasto del área.	

Plan correctivo y plazo estimado para la regularización
Concretar la apertura de la Entidad Sin Fines de Lucro IOSFA (ESFL), trámite ante el MINTUR, que nos permitirá ampliar la prestación de servicios a las Obras Sociales bajo Convenio. Ejercer una gestión en post de concretar transformar las UTRs como una posible fuente de ingresos adicionales para el IOSFA.
Sector Responsable de la regularización: STYR – GDDSS- GG- Directorio

Comentario a la opinión del auditado.

El auditado manifiesta su desacuerdo y en su descargo incluye un cálculo de resultados sin tomar en cuenta el gasto en remuneraciones, lo que resulta erróneo desde el punto de vista técnico económico financiero a nivel institucional.

Por lo expuesto se mantiene el hallazgo sin cambios.

Recomendación.

Tomar las medidas necesarias a fin de equilibrar la situación económica de las UTR.

A tal fin se sugiere evaluar la concreción de convenios con otras obras sociales o instituciones, a fin de procurar la mayor ocupación de las UTR durante todo el año, debiendo tener presente que dichos Convenios deben ser aprobados por la autoridad competente y que las tarifas a fijarse para esos casos deben representar un beneficio económico para el IOSFA, debiéndose garantizar el servicio a todos los afiliados del IOSFA en forma prioritaria.

Por otra parte, la Subgerencia de Turismo debe contar con toda la información necesaria para la gestión de las UTR, siendo el gasto en remuneraciones un dato esencial a tener en cuenta al momento de fijar las tarifas y gestionar de forma eficiente y eficaz los recursos del IOSFA.

V. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada ha permitido realizar una evaluación del grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la gestión de las Unidades de Turismo y Recreación.

Se observó que dichas Unidades han funcionado de forma independiente, sin contar con normas y procedimientos unificados y emanados del Directorio y su Presidente, con baja o nula interacción con la administración central del IOSFA, efectuando contrataciones apartándose de la normativa vigente, como el caso del sistema de gestión hotelera CQR, a pesar de que desde el 2016 el Instituto cuenta con una Subgerencia de Turismo que debía encargarse de conducir integralmente los servicios sociales, turísticos y de recreación, que brinda el IOSFA a sus afiliados, mediante el planeamiento, la coordinación, la administración, y el control de la red propia de hoteles, residencias, hosterías y campos de deportes o recreativos.

Esta situación ha impedido contar con información oportuna y confiable respecto a la gestión de las UTR que permita realizar un correcto seguimiento y control de los recursos del IOSFA.

Por lo expuesto, resulta prioritario que las UTR sean gestionadas con normas y procedimientos unificados aprobados por la autoridad competente, que registren sus operaciones en los sistemas centralizados a fin de permitir su control y seguimiento de la gestión, debiendo interactuar con la administración central del IOSFA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 637/13.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría Nro 09/2020 "Unidades Turísticas"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.